

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
Sector 1, Caserío Piedra Parada del Municipio de
San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable. Para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de siete a nueve (7 a 9) personas. Tanto hombres, como mujeres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios, con tres días de anticipación, la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos tres veces al año.

2. Asamblea Comunitaria

Todos y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Promotores Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a las Comisiones de Agua y Saneamiento.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a comisiones rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.



¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento (CAS) es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 20

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes,
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.

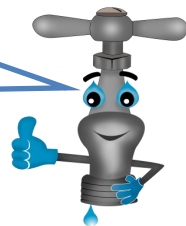


- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 20



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q50.00 al año. Se debe pagar en los primeros días de los meses de enero y febrero de cada año.



- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar o enviar a un representante mayor de edad.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

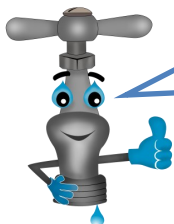


- Asistir a reuniones que convoque la CAS. Toda inasistencia será sancionada con Q10.00, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar a un representante mayor de edad.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.



- Participar en las campañas de reforestación.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



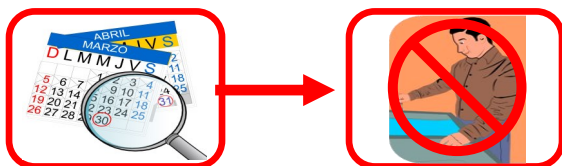


Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.

Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q.50.00 al año**, el cual se hará efectivo de forma anticipada durante los primeros días de los meses de enero y febrero de cada año.



Por atraso de más de 2 meses (60 días) en el pago del servicio de agua potable se acarreará un 25% de mora bimensual y la suspensión del servicio en el mes de julio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total. Artículo 31

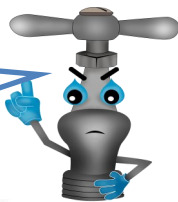


Pagos Administrativos, Artículo 30

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 300.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 1,000.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q 100.00

Prohibiciones y Sanciones

Artículo 33



Faltas leves:

Tener conexión en mal estado, chorros con goteos.



Utilizar el agua potable para otras actividades que no sean para consumo humano.

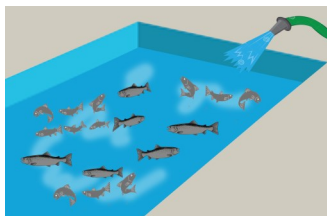


Faltas medias:

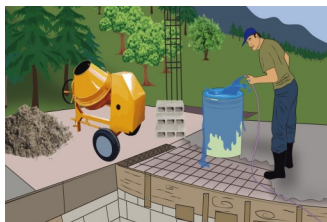
Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.



Utilizar el agua potable para crianza de animales o piscicultura.



No informar que se utilizará el agua para construcción.



Faltas Graves:

Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá invariablemente hacerse en el sumidero construido para este propósito.



Realizar conexiones ilícitas del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a fuentes o manantiales.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.



Comité de Agua que no cumpla sus funciones.



Artículo 35. Valor de Multas. Si cumple alguna falta de las anteriores se hará acreedor a las siguientes multas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q 100.00 a Q 150.00
Medias	Q 151.00 a Q 300.00
Graves	Q 300.00 a Q 500.00



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

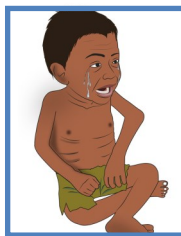
Si no cumplimos con las normas de este reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

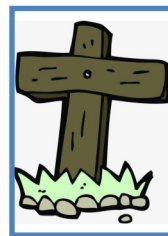
La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Sector 1, Caserío Piedra Parada del Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada, a través del acta con fecha 06 de junio de 2017.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**
Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: +502 7760-0140